

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE CLINICA LA MILAGROSA SA CONTRA CAJACOPI
EPS**

Rad.No.470013153002-2022-00144-00

Mediante correo electrónico la parte demandante a través de su apoderado judicial presentó liquidación de crédito que fue puesto en traslado en las aplicaciones con las que cuenta el despacho y el ejecutado no objetó la misma.

por tanto, al ajustarse a los parámetros leales el juzgado aprueba la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Eq

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 2 de mayo de 2024.
Secretaria, _____.